**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ELECTRÓNICA**

**EN MATERIA DE SERVICIOS**

**Concurso No.FIT-GARMOP-CHM-N-06-I3P-20**

**No. En Compranet 5.0: IA-009J3L001-E96-2019**

**SEGURO INTITUCIONAL DE VIDA PARA PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V. Y LINEAS DE CHIAPAS Y MAYAB**

**FECHAS DE ACTOS**

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **MES:** | **AÑO:** | **HORA:** |
| **LUGAR:** | **NO APLICA** | | |

**APERTURA DE PROPUESTAS(ES):**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **MES:** | **AÑO:** | **HORA:** |
| **27** | **NOVIEMBRE** | **2019** | **10:00** |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **MES:** | **AÑO:** | **HORA:** |
| **29** | **NOVIEMBRE** | **2019** | **13:00** |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE PEDIDO;**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **MES:** | **AÑO:** | **HORA:** |
| **05** | **DICIEMBRE** | **2019** | **14:00** |

**NOTA:** EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ESTARÁ, EN LO APLICABLE, A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL D.O.F EL 20/08/2015 *Y SE MODIFICÓ MEDIANTE LAS PUBLICACIONES DE 19/02/2016 Y 28/02/2017.*

\*NOTA: TODOS LOS EVENTOS SON **SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES** POR SER UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER **ELECTRÓNICO.**

**I N D I C E**

1. **DATOS GENERALES.**
2. ENTIDAD CONVOCANTE.
3. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
4. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
5. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
6. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
9. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**
10. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
11. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
12. NORMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SERVICIO.
13. TIPO DE CONTRATO.
14. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE
15. MODELO DE CONTRATO.
16. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
17. REDUCCIÓN DE PLAZOS. **(NO APLICA)**
18. CALENDARIO DE EVENTOS.
19. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA. **(NO PLICA)**
20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
25. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
27. JUNTA DE ACLARACIONES.
28. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
29. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
30. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
31. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.
32. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
33. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**
34. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
35. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
36. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
37. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
38. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO.
39. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
40. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES **(NO APLICA)**
41. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.
42. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
43. COMUNICACIÓN CON EL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
44. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
45. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
46. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
47. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
48. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
49. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
50. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
51. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
52. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
53. LICITANTE GANADOR.
54. **INCONFORMIDADES.**
55. **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
56. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
57. CONDICIONES DE PAGO
58. DATOS PERSONALES

**DOCUMENTOS:**

1. LISTA DE SERVICIOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
2. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓNO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
6. CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS. **(NO APLICA)**
7. LISTA DE PRECIOS DEL SERVICIO.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.
17. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO VALORIZADO. **(NO APLICA)**
18. FORMATO DE DE FIANZA. **(NO APLICA)**
19. DECLARACION DE NACIONALIDAD MEXICANA.
20. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CONSTAN DE \_70\_ HOJAS

**CONVOCATORIA**

1. **DATOS GENERALES.**
   1. ENTIDAD CONVOCANTE.

Con el propósito de asegurar que las adquisiciones y servicios se realicen en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y transparencia, informa a las personas físicas o morales, el servicio que se requiere contratar por el procedimiento de contratación de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** (en adelante INVITACIÓN). En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 1 fracción V, 3, 25, así como en los artículos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 43 y 46 de “La Ley”, 77 y 78 de su Reglamento” y al ***“****ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2011*, y demás disposiciones normativas vigentes aplicables, EL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V. a través de la Gerencia de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública ubicada en Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, C. P. 03020, Ciudad de México., Teléfono: 55.56.82.24.54 y 55.56.82.24.69, N° Fax: 55-82.24.63.**,** convoca a la **Invitación a cuando menos tres personas** procedimiento Electrónico para el: **Seguro Intitucional de Vida para personal de mando medio y Seguro de Vida para personal operativo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y lineas de Chiapas y Mayab**

* 1. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
     1. La presente INVITACIÓN es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

No obstante que la presente INVITACIÓN es por medio electrónico, podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, TEL 55.56.82.24.54, 55.56.82.24.69 y fax 56.82.24.63**

* + 1. Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
    2. Para esta licitación el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del **65%. (NO APLICA)**
    3. De conformidad con lo establecido en la Regla 8 de las “*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010, el licitante debe presentar un escrito, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional referido en el párrafo anterior. **(NO APLICA)**
    4. Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Para ello se opodrá utilizar el **DOCUMENTO 19.**
  1. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas tiene asignado en CompraNet el No. **No. IA-009J3L001-E96-2019,** Concurso: **FIT-GARMOP-CHM-N-06-I3P-20.**

* 1. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta Invitación abarcará el ejercicio fiscal de **2020.**

* 1. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la convocante y el contrato derivado de la invitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los **servicios** ofertados, objeto de la linvitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

* 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente y cuenta con las requisiciones No. **202001000000028-SF00, 202001000000029-SF00, 202001000000030-SF00, 202001000000031-SF00** y con partidas presupuestales No. **2020-9-J3L-1-3-4-0-1-0-1-14401-1-1-9-0-OI00; 2020-9-J3L-3-5-3-0-2—M-1-14401-1-1-9-0-SF00; 2020-9-J3L-3-5-3-0-6-E-22-14401-1-1-20-0-(SO00, DG00); 2020-9-J3L-3-5-3-0-6-E-22-12201-1-4-(4,9,20,30,31)-0**-**CM01; ); 2020-9-J3L-3-5-3-0-6-E-22-12201-1-4-7-0-CM02.**

* 1. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la **unidad de medida y acualización**, vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **DOCUMENTO 2**, de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**
   1. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será contratado de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **DOCUMENTO 1** de esta convocatoria.

* 1. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de este **servicio** se hará en base a **1 partida** de conformidad con el **DOCUMENTO 1** de esta convocatoria.

* 1. NORMAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SERVICIO

El servicio deberá cumplir, las Normas de Referencia y las Especificaciones del FIT establecidas en el **DOCUMENTO 1.**

* 1. TIPO DE CONTRATO.

El servicio objeto de esta Invitación será contratado bajo **servicios** previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **DOCUMENTO 1.** Por lo que el contrato **NO** será abierto y **NO** se aceptan propuestas conjuntas.

* 1. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE

La totalidad del servicio o concepto serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el **DOCUMENTO 1. Esto es la adjudicación será por partida.**

* 1. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el **DOCUMENTO 3** y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de prestación de servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
   1. REDUCCIÓN DE PLAZOS. **(NO APLICA)**

Para esta invitación se cuenta con la justificación y autorización para la reducción de plazos, misma que es de \_\_\_\_\_\_ días naturales.

* 1. CALENDARIO DE EVENTOS.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR Y DOMICILIO** |
| Visita de instalaciones | No habrá | ------- | ------- |
| Junta de aclaraciones | No habra junta | 00:00 horas (P.M.) | **La sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.,** ubicada en**:**  **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.** |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 27 de noviembre de 2019 | 10:00 horas (A.M.) |
| Junta pública para dar a conocer el fallo | 29 de noviembre de 2019 | 13:00 horas (P.M.) |
| Firma del **contrato**  *(fecha estimada)* | 05 de diciembre de 2019 | 14:00 horas (P.M.) | **Oficina del Departamento de Adquisiciones del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.,** ubicada en**:**  **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.** |

\*NOTA: TODOS LOS EVENTOS SON **SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES** POR SER UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER **ELECTRÓNICO.**

* 1. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA. **(NO APLICA)**

La convocante, previamente a la publicación de la convocatoria, invitó a los interesados a participar en la revisión del proyecto de convocatoria de esta licitación; la invitación se publicó en CompraNet cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>; dicha revisión se llevó a cabo el día: NO HUBO PROYECTO DE CONVOCATORIA**.**

* 1. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

* 1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

* + 1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
    2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
       1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
       2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
       3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
       4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
       5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
    3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
       1. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;
       2. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;
       3. El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; (escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente);
       4. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. (Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante).
  1. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

* 1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

* 1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

* + 1. El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:
       1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y;
       2. Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **DOCUMENTO 4**

* + - 1. Su inscripción al Registro único de Proveedores y contratistas (RUPC) tienen entre otros los siguientes beneficios.

La suscripción al **Registro Único de Proveedores y Contratistas** (RUPC) tiene entre otros los siguientes beneficios.

* Gran difusión de su empresa a través del Registro único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuantan con la experiencia de vender o prestar servicios de gobierno.
* Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el poprcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
* Obtener la constancia **RUPC**, con el cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta** de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.
  1. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por la Auditoría Interna **rubricarán las proposiciones económicas** presentadas por los licitantes.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.

* 1. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la INVITACIÓN por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

* 1. JUNTA DE ACLARACIONES. **(NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES)**
     1. La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el **punto 15** de la convocatoria.
     2. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **DOCUMENTO 5** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
     3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
     4. Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a **más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.
     5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma **Office 2010**.
     6. La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
     7. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
     8. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
     9. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
     10. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
     11. Dicho plazo será de mínimo **6** horas y máximo **24** horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
     12. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.
     13. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
     14. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
     15. De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirentes presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
     16. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
     17. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición en el pizarrón de avisos de las oficinas administrativas del FIT en: **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel 55.56.82.24.54, 55.56.82.24.69 y fax 56.82.24.63, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.**
  2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
     1. El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el **punto 15.**
     2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida **no deberá permitir** el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
     3. El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
     4. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
     5. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
     6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
     7. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
     8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
     9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará, en su caso, copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
     10. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
     11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
     12. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a su disposición en el pizarrón de avisos del FIT de las oficinas administrativas en: **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel 55.56.82.24.54, 55.56.82.24.69 y fax 56.82.24.63, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.**
     13. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de bienes y/o servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante, **DOCUMENTO 7.**
  3. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender la invitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

* 1. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

* + 1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
    2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIT.

En caso de ser cancelada esta licitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

* 1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la invitación cuando:

* + 1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de invitación;
    2. Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para el FIT o convenientes si así lo considera la convocante; o
    3. Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la invitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

* 1. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
     1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

* + - 1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
      2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
      3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
      4. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
      5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
      6. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
      7. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.
    1. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

* + - 1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
      2. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en el pizarrón de avisos del FIT de las oficinas administrativas del FIT en **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel 55.56.82.24.54, 55.56.82.24.69 y fax 56.82.24.63, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles**.
    1. FIRMA DEL CONTRATO.
       1. La firma del contrato se realizará en la fecha indicada en el **numeral 15** CALENDARIO DE EVENTOS en el Depto. de Adquisiciones ubicado en **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel 55.56.82.24.69 y fax 56.82.24.63,** el FIT entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del **punto 21**. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.
       2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. (NO APLICA)

* + - 1. En caso de que el FIT, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, el FIT no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
      2. La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la invitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

1. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**
   1. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La propuesta deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

* + 1. **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**:
       1. Declaración con falsedad y combate al cohecho de acuerdo al **punto 7, DOCUMENTO 2.**
       2. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el **punto 21, DOCUMENTO 4**.
       3. Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el **punto 46.2, DOCUMENTO 19.**
       4. Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el **punto 46.4**.
       5. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el **punto 46.5., DOCUMENTO 10.**
       6. Declaración de integridad, de acuerdo con el punto **46.6**., **DOCUMENTO 11**.
       7. Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto **46.7.**

**DOCUMENTO 12** (Cuando aplique (NO APLICA).

* + - 1. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el **punto** **46.8**., **DOCUMENTO 13**.
      2. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el **punto** **46.9.,** **DOCUMENTO 14.**
      3. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el **punto 46.10**., **DOCUMENTO 15.**
      4. Declaración de tipo de empresa, de acuerdo con el **punto** **46.11**., **DOCUMENTO 16.**
      5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se actualiza un conflicto de interés de acuerdo con el punto **46.12 DOCUMENTO 20.**
    1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: PUNTOS O PORCENTAJES**

***(De conformidad con lo solicitado en el Documento 1 de la convocatoria)***

* + - 1. Información y descripción específica del servicio, **DOCUMENTO 1**.
      2. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.
      3. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.
      4. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
      5. Capacidad de los Recursos Ecónomicos y de Equipamiento

1. Última Declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR, presentadas ante Hacienda.
2. Copia de facturas de los insumos necesarios para el correcto desarrollo del servicio (ejemplo: equipo de limpieza, etc.).
3. Fotografías y/o folletos de instalaciones.
   * + 1. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados
       2. Participación de MIPYMES que produzcan bienes de Innovación Tecnológica realcionados con la prestación del servicio.
       3. Experiencia
       4. Especialidad
       5. Cumplimiento de Contratos
       6. Propuesta de trabajo
4. Metodología para la prestación del servicio
5. Plan de trabajo propuesto por el licitante
6. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
   * 1. **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**
        1. Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **punto 42.2. DOCUMENTO 8**
        2. Condición de los precios, de acuerdo con el **punto 32., DOCUMENTO 7**
        3. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el **punto 48.2.3., DOCUMENTO 9**
        4. Programa de prestación del servicio valorizado, de acuerdo con el punto **48.2.4., DOCUMENTO 17**
   1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
      1. El licitante ganador hará entrega de los servicios conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros.
      2. En los contratos donde se pacten condiciones de entrega con los alcances de la condición de entrega en almacen, la evidencia para efectos de cumplimiento en el plazo de entrega pactado, será la fecha señalada en el acuse de recibo de los almacenes del FIT a través del sello de recepción el cual se estampa por única vez en la factura o nota de remisión que presenta el proveedor al almacén. **(NO APLICA)**
      3. Atendiendo a las características del bien, las maniobras de descarga y acomodo en destino final, serán por cuenta del proveedor. **(NO APLICA)**

Los licitantes adjudicados, a la entrega total del contrato o total de la partida de los bienes, deberán presentar al FIT, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la **empresa fabricante** y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del **DOCUMENTO 6.** **(NO APLICA)**

* + 1. Tratándose de contratos abiertos de bienes este escrito se presentará en el almacén que corresponda a la última entrega. **(NO APLICA)**
    2. Para la aceptación de los bienes, el FIT o quien éste designe, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato. **(NO APLICA)**
    3. En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, el proveedor propondrá un laboratorio de reconocido prestigio que este acreditado por EMA y el FIT lo acepatar o rechazara; El proveedor notificará por escrito el nombre de la (s) persona (s) que las realizará(n). **(NO APLICA)**
    4. El tiempo para ejecutar las solicitudes de aviso de prueba para los bienes licitados se atenderá en un periodo de 10 días hábiles. Este tiempo no se considerará para efectos de cómputo del plazo de entrega, siempre y cuando los bienes sean aceptados. **(NO APLICA)**
    5. Antes de iniciar la manufactura, el proveedor deberá contactarse con el FIT para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas, la falta de respuesta o el atraso en la misma por parte del FIT respecto a la notificación del proveedor, no será impedimento para que éste inicie la fabricación. **(NO APLICA)**
    6. Asimismo, cuando las características del bien lo requieran se optará por la recepción contra aceptación de los bienes por parte del área requirente o técnica a entera satisfacción del FIT, en estos casos en el sello de recepción se indicará que los bienes se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área requirente o técnica de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas. **(NO APLICA)**
    7. La inspección deberá darse dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción en almacén, excepto que en el contrato se estipule otro plazo. En caso de no realizarse dicha inspección dentro del plazo referido se tendrán por aceptados los bienes objeto de la licitación. **(NO APLICA)**
    8. El proveedor debe elaborar y proporcionar al FIT por escrito al momento de entrega de los bienes las especificaciones para el empaque, embalaje, embarque, transporte y almacenamiento de todo tipo de bienes muebles que se adquieran, y los procedimientos de seguridad para el manejo de sustancias peligrosas, combustibles, inflamables y gases comprimidos, así como los manuales del usuario correspondientes. **(NO APLICA)**
    9. El proveedor acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.
  1. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
     1. **Precios fijos:** La convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o prestación de servicios, como se indica en la Lista de los bienes y/o servicios”, **DOCUMENTO 7.**
     2. **Precios variables:** La convocante requiere le sean cotizados precios variables, como se indica en la Lista de los bienes y/o servicios”**. (NO APLICA)**
     3. **Precios oficiales:** tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, la convocante reconocerá los incrementos autorizados, de conformidad con el último párrafo del Artículo 44 de la LAASSP. **(NO APLICA)**

El incumplimiento de la condición de precio requerida para esta licitación, será motivo de desechamiento de la proposición.

* 1. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en **Pesos Mexicanos.**

* 1. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS FIT-NAFIN

**Factoraje Electrónico.**

Conforme a las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, incluídas sus modificaciones de fecha 26 de junio de 2010; el FIT informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, el FIT recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico NAFINSA (800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

* 1. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

* 1. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.

Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación o, en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil. **(NO APLICA)**

* 1. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.

Dibujos o material impreso que contenga información técnica del bien o material objeto de esta licitación, de acuerdo a lo solicitado en el **DOCUMENTO 1.**

* 1. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición debe tener **una vigencia de 60 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones conforme el **DOCUMENTOS 1 y 9.**

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

* 1. **COMUNICACIÓN CON EL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**Las comunicaciones entre las partes, se harán EXCLUSIVAMENTE a través de CompraNet, debido a ser este un procedimiento ELECTRÓNICO.**

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes **no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.**

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

* 1. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y/o la Auditoría Interna del FIT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive del presente procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito del FIT o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **DOCUMENTO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga al FIT su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, para solicitar la devolución de las muestras que hubieren entregado.

* 1. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

Para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones los derechos patrimoniales y de autor que correspondan se estipularán a favor del FIT, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

* 1. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

* + 1. En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:
       1. Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2010), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
       2. Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de Invitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
       3. Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes, servicios o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2010), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;
       4. En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará **la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales;
       5. El programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable;
       6. Los licitantes aceptan que se tendrán como **no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, **no pueda abrirse** por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la convocante;
       7. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante;
       8. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de **folio** y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;
       9. Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
       10. La proposición **no debe** contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta Invitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta;
    2. El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la convocante, **DOCUMENTO 8** el cuestionario de información general resumida, en el **DOCUMENTO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precios totales, etc.
  1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
     1. No presentar la proposición en idioma español establecido en el punto **5**;
     2. No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el punto **8**;
     3. Presentar **partidas incompletas**, de acuerdo con el punto **9**;
     4. Presentar dos o más proposiciones en contravención al punto **19**;
     5. No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y no acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo al punto **21**;
     6. Presentar una condición de entrega y plazo distinto al establecido en el punto **31.1**;
     7. Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida, en el punto **32**;
     8. No indicar la información de precios, solicitada en las columnas de los anexos de los puntos **32.1** o 32.2 respectivamente;
     9. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el punto **33**;
     10. No entregar los dibujos y la información técnica solicitados en el punto **37**;
     11. No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, en el punto **38**;
     12. Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras **o no estar foliadas** o que no se pueda constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma proposición, de acuerdo al punto **42.1.8**;
     13. Presentar la propuesta técnica y económica **sin la firma electrónica** de la persona facultada para ello, de acuerdo al punto **42.1.4**;
     14. No presentar la declaración de nacionalidad, de acuerdo al punto **46.2**;
     15. No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al punto **46.5**;
     16. No presentar declaración de integridad, de acuerdo con el punto **46.6**;
     17. No presentar la carta compromiso y convenio correspondiente para proposición conjunta en su caso, de acuerdo al punto **46.7**; así como no presentar de manera individual las declaraciones a que se refiere el punto **18.3** de esta convocatoria;
     18. No presentar declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto **46.9**;
     19. No presentar declaración de aceptación de participación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto **46.10**;
     20. No ajustarse a los documentos requeridos en esta convocatoria de Invitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de licitación constan de: convocatoria, especificaciones, modificaciones adiciones, aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones.
     21. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.
     22. En caso de que la propuesta técnica y/ó económica y/ó el resto de la documentación sea presentada en su totalidad **sin folio**.
     23. Manifestación de estar al corriente de las obligaciones patronales.
     24. Es causa de desechamiento si en la evaluación económica, el precio ofertado resulta no aceptable, esto es, resulta superior en un 10% al ofertado respecto del que se que observa como mediana en la investigación de mercado o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
     25. Se desechará la oferta, si el precio ofertado es un precio no conveniente. Se entiende como precio no conveniente, aquel que resulte inferior al obtenido de restarle el 40% al precio promedio de las proposiciones aceptadas técnicamente.
     26. No abtener como mínimo 45 puntos en su propuesta técnica

1. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
   1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

Se evaluarán de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo al Artículo 36 de la Ley, **52** de su Reglamento, así como lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, la aplicación del criterio de evaluación de las proposiciones será conforme a lo siguiente:

La evaluación será dada bajo el criterio de:

**BINARIO (NO APLICA)**

Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

* + 1. Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el **DOCUMENTO 1.**
    2. Se hará en base a partidas completas de conformidad con el **DOCUMENTO 1** puede cotizarse una o varias de ellas.
    3. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
    4. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
       1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
       2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
    5. La convocante elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente, donde se considerarán los siguientes aspectos para definir la evaluación.
       1. En la evaluación técnica:
          1. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el DOCUMENTO 1 de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas
          2. Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación, o en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil.
       2. En la evaluación económica
          1. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA
          2. Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia
          3. Cumplimiento de la condición de precios especificada en el **punto 32**;
          4. Aceptación de las condiciones de pago;
          5. Vigencia de la proposición

**PUNTOS O PORCENTAJES**

**44.6.** En la evaluación técnica ***(Éste numeral proporcionara hasta un máximo de 60 Puntos).***

**44.6.1** Se verificará que el servicio propuestos por el licitante **en su propuesta técnica** cumplan con lo solicitado en el **DOCUMENTO 1**, esto es, deberá integrarse la información que acredite fehacientemente lo solicitado en los siguientes Rubros y Subrubros: **I.-Capacidad del Licitante;** *a) Capacidad de los recursos Humanos, b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados y d) Participación de mipymes.* **II.- Experiencia y especialidad del licitante;** *a) Experiencia y b) Especialidad.* **III.- Cumplimiento de contratos**. **IV.- Propuesta de trabajo**; y en su caso, lo que se haya asentado en el **acta de la junta de aclaraciones.**

**44.6.2.** Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta técnica de cada licitante será:

**TPT = I + II + III + IV**

*TPT = Total de puntuación asignados a la propuesta técnica.*

**44.6.3.** La proposición deberá cumplir, adicionalmente, con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en la presente convocatoria.

**44.6.4.** La evaluación se hará por el total de la solicitud del CONTRATO

**44.6.5.** La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser **DESECHADA**, será de cuando menos **45** de los **60** puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**44.7.** En la evaluación económica.***(Éste numeral proporcionara hasta un máximo de 40 Puntos).***

**44.7.1.** El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor númerico máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la mas baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará dicha puntuación.

**44.7.2.** Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicara la siguiente formula:

**PPE = MPemb x 40 / MP i**

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta

económica.

MPemb = Monto de la Propuesta económica mas baja.

MP i = Monto de la i-esima propuesta económica.

**44.7.3.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

**44.7.4.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

**44.7.4.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

**44.7.4.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva

**44.8. Puntuación final**

Para determinar la puntuación final de la propuesta técnica y económica se aplicará la siguiente formula:

**PTJ = TPT + PPE**  *Para toda j = 1,2,3,….., “n”*

Donde:

PTJ = Puntuación total de la proposición.

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta técnica.

PPE = Puntuación asignada a la propuesta económica.

*J =* Representa a las demás proposiciones determindas como solventes.

* 1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en esta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

* + 1. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de **puntos o porcentajes**, será aquella por que reuna la mayor puntuación en su evaluación final PTj (propuesta técnica + propuesta económica), o bien de costo beneficio.
    2. De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, para lo cual la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados; **(NO APLICA)**
    3. Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total de acuerdo con lo señalado en el punto **32**; **(NO APLICA)**
    4. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
    5. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
    6. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
    7. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 12.

1. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.** 
   1. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

* + 1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Documento solicitado en el **punto 21**; **DOCUMENTO 4**

* + 1. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 2.2; **DOCUMENTO 19**

* + 1. MANIFESTACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL. **(NO APLICA)**

En el caso de adquisición de bienes, además manifiesta que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje mínimo de contenido nacional que se señala en el punto 2.4. de la presente convocatoria, y que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido; **DOCUMENTO 1**

* + 1. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la convocante por escrito;

* + 1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **DOCUMENTO 10.**

* + 1. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **DOCUMENTO 11.**

* + 1. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al **DOCUMENTO 12. (NO APLICA)**

* + 1. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el **DOCUMENTO 13.**

* + 1. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el **DOCUMENTO 14.**

* + 1. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **DOCUMENTO 15.**

* + 1. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **DOCUMENTO 16.**

**46.12** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES

Deberá presentar manifestaciones mediante escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del Art. 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, basándose en en el **DOCUMENTO 20** y atendiendo a lo señalado si es persona física o persona moral.

* 1. LICITANTE GANADOR.

El licitante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

* + 1. **ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.**
       1. Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a $300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar al convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.
       2. Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
       3. Los licitantes deberán tomar en consideración, que, de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar.
       4. RFC: Expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las personas físicas o morales.
       5. Original o copia certificada de los siguientes documentos:
          1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
          2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
       6. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.
    2. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el **punto 47.1.5** anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.
    3. **ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL COMPETENTE**.
       1. Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a $300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar al convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones laborales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

1. **INCONFORMIDADES.**

En términos de los dispuesto en el articulo 65 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas que participen en esta Invitación podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias de la Ley de referencia; lo anterior se podrá realizar, a elección del interesado.

1. **De manera directa:**

* Por escrito ante el Órgano Interno de Control del Ferrocarril del Itsmo de Tehuantepec, S.A. DE C.V., el cual se ubica en Avenida Eugenia Número 197, piso 5-B, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
* Por escrito ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, primer piso, Ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

1. **Medios electrónicos:**

* A través de CompraNet, en la cual, se deberán utilizar medios de identificación electrónica, en susutitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

**I.** La convocatoria a la Invitación, y las juntas de aclaraciones (en su caso).

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

**II.** El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

**III.** La cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los **seis días hábiles** siguientes a su notificación, y

**IV**. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en la LAASSP.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los **seis días hábiles** posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO, o en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, en los términos del Titulo Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la Invitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la Invitación, los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

Los tribunales federales en la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la Invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

1. **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
   1. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

* + 1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: PUNTOS O PORCENTAJES**

***(De conformidad con lo solicitado en el Documento 1 de la convocatoria)***

* + - 1. Capacidad de los recursos humanos, documento 1

1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.
2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.
3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
   * + 1. Capacidad de los Recursos Ecónomicos y de Equipamiento
4. Última Declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR, presentadas ante Hacienda.
5. Copia de facturas de los insumos necesarios para el correcto desarrollo del servicio (ejemplo: equipo de limpieza, etc.).
6. Fotografías y/o folletos de instalaciones.
   * + 1. Participación de Discapacitados o Empresas que cuenten con Trabajadores Discapacitados.
       2. Participaciónd de Mipymes que produzcan bienes de Innovación Tecnológica relacionados con la prestación del servicio.
       3. Experiencia
       4. Especialidad
       5. Cumplimiento de Contratos o Pedidos
       6. Propuesta de trabajo
7. Metodologia para la prestación del servicio
8. Plan de trabajo propuesto por el licitante
9. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos
   * 1. **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**
        1. Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 42.2. **DOCUMENTO 8**
        2. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 32. **DOCUMENTO 7**
        3. Cuestionario de información general resumida, **DOCUMENTO 9**
        4. Programa de prestación del servicio valorizado. **DOCUMENTO 17**
   1. CONDICIONES DE PAGO
      1. MONEDA NACIONAL. **No se otorgará anticipo**.

Para la **PARTIDA NÚMERO 1**, los pagos de las pólizas I inciso a y b se efectuarán en una sola exhibición en el mes de **ABRIL**, y la póliza I incisos c y d se paragá en el mes de MAYO de 2020 FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V., pagará al Proveedor el monto de los Servicios aceptados en Moneda Nacional, se realizará el pago mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE) a máximo los 20 días naturales siguientes o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, del original de la entrega o recepción del servicio (RM4-2), conteniendo el sello del área receptora del servicio, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos, acompañado de la factura original y copia del contrato, en el Departamento de ***Recursos Humanos y Laborales*, enAv. Eugenia No. 197 piso 5 B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad De México.**

***La póliza I de la PARTIDA NO. 1 deberan cotizarse en Moneda Nacional sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).***

El precio de los Servicios será: **“Fijo y no estará sujeto a ajustes” ó “sujeto a ajuste”.**

Presentación de facturas: El proveedor debe enviar para su revisión y trámite de pago la factura electrónica con su archivo XML a la dirección de correo electrónico [csanchez@ferroistmo.com.mx](mailto:csanchez@ferroistmo.com.mx) o leopoldo.silva[@ferroistmo.com.mx](mailto:paola.torres@ferroistmo.com.mx) su documentación complementaria deberá presentarla físicamente de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en **Av. Eugenia No. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México., Tel 55.56.82.24.18**, en atención a **Lic. Leopoldo Silva carrión, Jefe de Recursos Humanos y Laborales**. El proveedor debe enviar los archivos **XML** y PDF de la factura a la dirección de correo electrónico antes mencionada, anexando:

1. Copia de Contrato original y sus modificaciones.
2. Factura electrónica y Remisión original RM4-3 firmada y fechada de recibido por el área usuaria.
3. Evidencia de entrega de los bienes arrendados firmada y fechada de recibido por el servidor público responsable conforme a lo establecido en el **DOCUMENTO 1.**

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el licitante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, la Convocante a través del Administrador del Contrato o pedido, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el licitante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

* 1. DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales en: Licitaciones y Contrataciones con fundamento en los Artículos 14 segundo párrafo, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuya finalidad es la de : Licitaciones y contrataciones en materia de Bienes y Servicios, el cual fue registrado en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el INAI y podrán ser trasmitidos a la Secretaria de la Función Pública, Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, así como a las diferentes Dependencias del Gobierno Federal, con la finalidad de llevar a cabo auditorias e informes, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos personales es el Departamento de Adquisiciones, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso de la misma es en el Departamento de Adquisiciones. Lo anterior se informa en cumplimiento del XVII de los lineamientos de protección de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. a si como el *DECRETO* por el quese expide *l*a Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el *Diario Oficial de la Federación, el, 26 de enero 2017.*

**TERMINOLOGÍA.**

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, servicio, CompraNet, licitante, renglón, partida, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado; tienen la connotación que le señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Anticipo:** Pago adelantado que el FIT entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la fabricación de bienes materia de las adquisiciones correspondientes o para la prestación de servicios.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste aya contribuido para que se produzcan.

**Entidad, Organismo, FIT, Convocante:** Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el FIT y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de licitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

**Evaluación de las proposiciones:** Acción de análisis y comparación de las proposiciones económicas en cuanto al precio, calidad, garantía, financiamiento y entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria y especificaciones, para determinar la solvencia de las mismas.

Acción de análisis y comparación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes presentadas en la sección técnica de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria y especificaciones técnicas de los bienes o la prestación de los servicios que se pretenda adquirir o contratar con el objeto de determinar la solvencia de las mismas.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la prestación y pago de los servicios.

**Precios variables:** Aquellos que son determinados expresamente de esta forma y que por definición incorporarán las variaciones que ocurran, al alza o a la baja, como consecuencia de las variaciones que se registran a través del mecanismo de ajuste de precios que se haya considerado en la convocatoria a la licitación.

**Proposiciones:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

**Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.

**SAT:** Sistema de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTOS

**INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA**

**DEL SERVICIO**

**PUNTOS O PORCENTAJES**

**RUBROS Y SUBRUBROS REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA**

* **SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 45 PUNTOS PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL NO OBTENERLOS, ES MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**
* **A CONTINUACIÓN SE INDICAN LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, LA CALIFICACIÓN NÚMERICA O DE PONDERACIÓN QUE PUEDE ALCANZARSE U OBTENERSE EN CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR EL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**NOTA: TODOS LOS LICITANTES, EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SU PROPUESTA, DEBERÁN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD, MEDIANTE ESCRITO, PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN**

1. Un escrito, comprometiéndose a asignar a un Ejecutivo de Cuenta para que realice visitas mensuales a la Jefatura de Recursos Humanos y Laborales (partida 1) del “FIT”, proporcionando la asistencia técnica necesaria para garantizar una adecuada administración de los seguros, incluyendo la información sobre nuevos productos y modificaciones legales o de cualquier otra índole relativas a esta materia.
2. Un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando su compromiso a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada por el “FIT”, absteniéndose de hacer cualquier uso de ella fuera de su análisis para su participación en esta licitación
3. Un escrito bajo protesta de decir verdad con el cual la aseguradora ganadora se obliga, en caso de necesitarlo el “FIT”, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP, sin excepción y condición alguna a llevar a cabo prórroga del contrato vigente siempre y cuando el costo no exceda el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. El precio de los servicios deberá ser igual al pactado originalmente.
4. Un escrito bajo protesta de decir verdad de acuerdo al numeral 43 primer párrafo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde se indique que cuenta con una adecuada capacidad de retención de este riesgo, de no ser así, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad**,** donde se indique, que cuentan con un esquema de reaseguro adecuado, incluyendo en dicho escrito, la relación de los reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP que participarán en la presente licitación.
5. El licitante ganador enviará al FIT un listado de 3 ajustadores para la póliza de administración y cobertura para que la convocante designe como su ajustador a uno de ellos.

**PARTIDA No. 1**

**A).- PERSONAL DEL FIT**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Especificaciones técnicas |
| **A** | ***I.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA*** | 1 | Póliza | Las indicadas, a continuación, en el desarrollo de cada póliza en este mismo documento |

**B).- PERSONAL LINEAS CHIAPAS Y MAYAB**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Especificaciones técnicas |
| **B** | ***I.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA*** | 1 | Póliza | Las indicadas, a continuación, en el desarrollo de cada póliza en este mismo documento. |

**C).- PERSONAL DEL FIT**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Especificaciones técnicas |
| **C** | ***I.- SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE*** | 1 | Póliza | Las indicadas, a continuación, en el desarrollo de cada póliza en este mismo documento |

**D).- PERSONAL LINEAS CHIAPAS Y MAYAB**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Especificaciones técnicas |
| **D** | ***I.- SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE*** | 1 | Póliza | Las indicadas, a continuación, en el desarrollo de cada póliza en este mismo documento. |

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

PROGRAMA

DE

SEGUROS DE PERSONAS

**2020**

**PARTIDA 1**

**APARTADO A = PERSONAL DEL FIT**

**I.-SEGURO DE VIDA O MUERTE ACCIDENTAL**

**APARTADO B = PERSONAL DE LAS LÍNEAS DE CHIAPAS Y DEL MAYAB**

**I.-SEGURO DE VIDA O MUERTE ACCIDENTAL**

**APARTADO C = PERSONAL DEL FIT**

**I.-** **SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

**APARTADO D = PERSONAL DE LAS LÍNEAS DE CHIAPAS Y DEL MAYAB**

**I.-** **SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

**PARTIDA 1**

**APARTADO A = PERSONAL DEL FIT**

**I.-SEGURO DE VIDA O MUERTE ACCIDENTAL**

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS**

*CONDICIONES ESPECIALES*

**Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento del seguro de vida o muerte accidental, posterior al fallo de adjudicación, y que serán las mismas que se incluyan en la póliza que se expida.**

**1.- CONTRATO**

El presente contrato se celebra en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley Sobre el Contrato del Seguro por lo que **(razón social aseguradora),** denominada en adelante "la compañía" se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el contratante se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

**2.- CONTRATANTE**

La presente póliza se expide a favor de **Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V**.**,** en adelante denominado “FIT”, cuya relación de empleados se anexa

Con Domicilio en: Av. Eugenia No. 197 Piso 5-B, Col. Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México.

**3.- VIGENCIA**

De las 00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020

**4.- GRUPO ASEGURADO**

Empleados descritos en la relación anexa, en la cual se anota además la fecha de nacimiento de cada asegurado.

Se hace notar que un empleado incluido en la mencionada relación nació el 27 de noviembre de 1931, por lo que deberá quedar incluido en esta póliza.

**5.- RIESGOS CUBIERTOS:**

* Fallecimiento ó
* Muerte Accidental.

**6.- EXCLUSIONES:**

La cobertura de muerte accidental no comprende aquella que se derive por:

1. Cuando el asegurado participe en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.
2. Cuando el asegurado se desempeñe como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.

**7.- SUMA ASEGURADA:**

De acuerdo a lo que establece el contrato colectivo de trabajo, en su capítulo XX, cláusula 49.-, numeral VII, la aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, las siguientes cantidades:

Fallecimiento.- $ 250,000.00 o por

Muerte Accidental.- $ 500,000.00

Además, queda entendido y convenido que las sumas aseguradas podrán ser incrementadas de acuerdo a la revisión que se efectúe con el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana que empezaron a partir del 1° de julio de 2018 sin tener fecha determinada para tener un acuerdo.

**7.1.- PROTECCIÓN ADICIONAL**

En caso de fallecimiento por cualquier causa, la "Compañía" pagará adicionalmente a los beneficiarios designados por el asegurado (dentro de un plazo de 10 días hábiles) la cantidad de **8 meses** de salario mensual tabulado sin prestaciones, con la sola presentación de:

* Copia del consentimiento designando beneficiarios
* Copia del registro de asegurados (Proporcionada por el FIT)
* Copia del certificado de defunción otorgada por un hospital o el acta de defunción.

Lo anterior sin contravenir lo indicado en el punto 14 de estas condiciones

El registro de asegurados con su clasificación y salario mensual tabulado sin prestaciones será proporcionado en estas bases de licitación.

**8.-PRIMA:**

El importe de la prima del seguro de los integrantes del grupo inicialmente asegurado, se pagará de contado en una sola exhibición, en el mes de abril una vez que se cuente con el oficio de aprobación del presupuesto, haciéndose los ajustes por altas y bajas de personal, así como por modificaciones de sueldo. La prima de estos ajustes se calculará a prorrata considerando la suma asegurada y los días de vigencia por transcurrir, para este efecto la aseguradora proporcionará el factor que se deberá aplicar en estas modificaciones.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presentará a la aseguradora los reportes de altas y bajas del Seguro de Grupo, así como las modificaciones al sueldo dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al mes en que se registró el movimiento; el ajuste de la prima a pagar o a devolver se efectuará dentro del mes siguiente en que se registró el movimiento.

De cualquier manera, queda entendido y convenido que no impugnará la validez del presente seguro cuando los asegurados hubieran incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza, como alta, descripción, inclusión de los asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus empleados, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, será corregido al ser descubierto y se hará el ajuste de prima que corresponda.

**9.- CARENCIA DE RESTRICCIONES:**

El seguro no estará sujeto a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

**10.- REGISTRO DE ASEGURADOS:**

Debido a que los asegurados aparecen en la nómina de empleados en activo, dicha nómina será la base de datos, que se proporcionará a la aseguradora tanto en forma impresa como en formato Excel, para hacer el cálculo de la prima de la colectividad y posteriormente se presentará la siguiente información:

* Nombre completo del asegurado.
* Fecha de nacimiento.
* Registro federal de contribuyentes.
* Clave única de registro de población

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. archivará copia del consentimiento firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, acompañada de la copia fotostática de la credencial de elector, para su remisión a la aseguradora junto con la documentación correspondiente, en caso de siniestro.

**11.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:**

Cualquier miembro del Seguro de Grupo podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito a la aseguradora junto con la fotocopia de la credencial de elector del mismo.

En cualquier momento los asegurados pueden ejercer el derecho que tienen de cambiar de beneficiarios, salvo que lo hubieren designado con carácter de irrevocable. Para que dicho cambio surta sus efectos, deberá hacerse constar necesariamente en el certificado respectivo.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario anotada en el consentimiento.

**Nota:** Se aclara y se conviene, que en caso de no existir consentimiento y designación de beneficiarios en el formato de la aseguradora que gane la licitación para este ejercicio, aceptara el formato con los beneficiarios designados en la aseguradora que antecedió a esta licitación en tanto no se tenga el nuevo consentimiento.

**12.- BAJAS Y ALTAS DEL SERVICIO:**

Al separarse un asegurado del servicio activo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación

Al ingresar un asegurado al servicio automáticamente causará alta de este seguro.

**13.- SEPARACIÓN DEL GRUPO:**

En caso de separación definitiva del Seguro de Grupo, la persona de que se trate, sin examen médico, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera del Seguro de Vida Individual de la aseguradora.

Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la aseguradora dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación.

**14.- PAGO DE SUMA ASEGURADA:**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la aseguradora pagará a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro.

Para tal efecto, el beneficiario deberá entregar la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de defunción del asegurado. (si no ha sido entregada)
2. Copia del consentimiento designando beneficiarios. (si no ha sido entregada)
3. Copia del registro de asegurados (Proporcionada por el FIT)
4. Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
5. Identificación oficial vigente con fotografía del o de los beneficiarios.
6. Si se trata de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presénciales si los hubo, parte del accidente y en su caso, certificado de autopsia o necropsia.
7. Copia certificada de acta de nacimiento del asegurado.
8. Copia certificada de acta de nacimiento del beneficiario.
9. para que no aplique la Ley del impuesto Sobre la Renta, en su Artículo 167 Fracción XVI, se requiere documentación oficial que compruebe el parentesco del beneficiario, como acta de matrimonio, actas de nacimiento, de adopción etc.,(copias certificadas)

El pago de la suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, conforme a los puntos 7 y 7.1, pudiendo ser un pago inicial conforme al punto 7.1 y un segundo pago conforme al punto 7

**15.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:**

Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta al grupo asegurado, siendo la fecha de inicio de la primera póliza aquella que se contrató en una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura.

El reconocimiento de antigüedad se otorga también para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas o padecimientos sujetos a dicho condicionamiento establecido en la póliza.

**16.-DISPUTABILIDAD:**

Queda entendido y convenido que este programa de seguros no será disputable por ninguna causa.

**17.- SUICIDIO:**

El suicidio se cubre desde el momento en que ingresa a laborar en esta Entidad sin términos de espera.

**18.- NO ADHESIÓN:**

Dado que el “FIT” solicita cláusulas y condiciones especiales que no se ofrecen al público regularmente, y que los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente “la compañía” acepta y conviene que la póliza resulta de las estipulaciones establecidas en las bases de licitación y de las modificaciones que pudieran derivarse de la junta de aclaraciones, por lo que se puntualiza que este no es un contrato de adhesión.

**19.-ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán en los casos donde no se indiquen específicamente en las bases de licitación o en estas condiciones especiales o cuando en el transcurso de la vigencia de la póliza se requiera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INC** | **SUSCRIPCIÓN** | **TIEMPO DE**  **RESPUESTA MÁXIMO** | **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES** |
| 1 | CARTAS COBERTURAS CUANDO SE REQUIERA | 2 DÍAS HÁBILES | SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, Y SE LE COBRARÁ UN CUATRO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO POR CADA DÍA DE ATRASO. SOBRE EL SERVICIO NO PRESTADO |
| 2 | EMISIÓN DE PÓLIZAS | 10 DÍAS HÁBILES |
| 3 | REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES | 10 DÍAS HÁBILES |
| 4 | DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE | 5 DÍAS HÁBILES |
| 5 | ENTREGA DE DIVIDENDOS | 100 DÍAS NATURALES | CUATRO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO POR CADA DÍA DE ATRASO. |
| 6 | TIEMPO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE UN SINIESTRO | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE DOCUMENTACIÓN | PAGO DEL SINIESTRO, PERDIENDO EL DERECHO A EMITIR RECHAZO |
| 7 | TIEMPO DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE DOCUMENTACIÓN | PÉRDIDA DEL DERECHO A SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO PERDIENDO EL DERECHO A EMITIR RECHAZO |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INC** | **SINIESTROS** | **TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO** | **PENAS**  **CONVENCIONALES** |
| 1 | PAGO DE SINIESTROS | 15 DÍAS HÁBILES | 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA CANTIDAD A INDEMNIZAR |
| 2 | REPORTE DE SINIESTRALIDAD | TRIMESTRAL ENTREGADO LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE | 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO |

**20.- CONVENIO DE BUENA FE.**

Se conviene y acepta por ambas partes tanto el asegurado como la aseguradora aceptar en términos del artículo 50, fracción IV, de la ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley.

**21.- EDAD DE ACEPTACIÓN**

Sin límite, ni al inicio ni al alta de algún servidor público.

**CLÁUSULAS ESPECIALES.**

**1.- INTERÉS MORATORIO:**

En caso de que la compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del **artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro,** en vez del Interés Legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado, a una tasa igual al promedió del costo porcentual promedió de captación que pública mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computara a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicho precepto.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos de los artículos 135 bis y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

**2.- PRESCRIPCIÓN:**

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como cualquier comunicación entre el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y la Compañía de Seguros.

**3.- CONTROVERSIA:**

El asegurado o sus beneficiarios, podrán hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**4.- RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:**

Si el contenido de la póliza no concuerda con la oferta técnica de la aseguradora adjudicada, el asegurado pedirá la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza: transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

**5.- RÉGIMEN DE LA PÓLIZA:**

La aseguradora acuerda y conviene que la póliza resulta de las negociaciones efectuadas con el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana por lo que la cobertura no deberá contener exclusión alguna.

**6.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

La vigencia de la cobertura contratada concluirá en la fecha indicada en la cláusula "vigencia" de la descripción de las coberturas o antes si se cancela por cualquiera de las partes.

1. A solicitud del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en cuyo caso el aviso de cancelación se otorgará con un plazo de 15 días naturales.
2. A petición de la aseguradora, cuyo aviso se otorgará con un plazo de 60 días naturales

En cualquier caso la aseguradora devolverá la prima calculada a prorrata desde la fecha de cancelación hasta la terminación de su vigencia.

**7.-CONDICIONES IMPRESAS:**

Queda entendido y convenido que de las condiciones impresas, solo se aceptaran las condiciones generales como complemento a las coberturas de las condiciones especiales, quedando entendido que en ningún momento estas se opondrán o limitaran el alcance de las especiales, quedando sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, que tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión o modificación contenida en dichas condiciones generales cláusulas y endosos que no sean descritas en estas condiciones especiales.

**8.- PRELACIÓN:**

Las condiciones de **Descripción de las Coberturas y Cláusulas Especiales** antes descritas tendrán prelación en todo cuanto se contrapongan a las condiciones generales y anexos que puedan agregar las aseguradoras licitantes, según se establece en la cláusula anterior

**PARTIDA 1**

**APARTADO B = PERSONAL LÍNEAS DE CHIAPAS Y MAYAB**

**I.-SEGURO DE VIDA O MUERTE ACCIDENTAL**

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS**

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS**

*CONDICIONES ESPECIALES*

**Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento del seguro de vida o muerte accidental, posterior al fallo de adjudicación, y que serán las mismas que se incluyan en la póliza que se expida.**

**1.- CONTRATO**

El presente contrato se celebra en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley Sobre el Contrato del Seguro por lo que **(razón social aseguradora),** denominada en adelante "la compañía" se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el contratante se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

**2.- CONTRATANTE**

La presente póliza se expide a favor de **Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V**.**,** Líneas de Chiapas y del Mayab, en adelante denominado “FIT”, cuya relación de empleados se anexa con Domicilio en: Av. Eugenia No. 197 Piso 5-B, Col. Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México.

**3.- VIGENCIA**

De las 00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020

**4.- GRUPO ASEGURADO**

Empleados descritos en la relación anexa, en la cual se anota además la fecha de nacimiento de cada asegurado.

**5.- RIESGOS CUBIERTOS:**

* Fallecimiento ó
* Muerte Accidental.

**6.- EXCLUSIONES:**

La cobertura de muerte accidental no comprende aquella que se derive por:

A. Cuando el asegurado participe en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.

B. Cuando el asegurado se desempeñe como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave.

**7.- SUMA ASEGURADA:**

De acuerdo a lo que establece el contrato colectivo de trabajo, en su capítulo XX, cláusula 49.-, numeral VII, la aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, las siguientes cantidades:

Fallecimiento.- $ 250,000.00 ó

Muerte Accidental.- $ 500,000.00

Además, queda entendido y convenido que las sumas aseguradas podrán ser incrementadas de acuerdo a la revisión que se efectúe con el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana que empezaron a partir del 1° de julio de 2018 sin tener fecha determinada para tener un acuerdo.

**7.1.- PROTECCIÓN ADICIONAL**

En caso de fallecimiento por cualquier causa, la "Compañía" pagará adicionalmente a los beneficiarios designados por el asegurado (dentro de un plazo de 10 días hábiles) la cantidad de 8 meses de salario mensual tabulado sin prestaciones, con la sola presentación de:

* Copia del consentimiento designando beneficiarios
* Copia del registro de asegurados (Proporcionada por el FIT)
* Copia del certificado de defunción otorgada por un hospital o el acta de defunción.

Lo anterior sin contravenir lo indicado en el punto 14 de estas condiciones

El registro de asegurados con su clasificación y salario mensual tabulado sin prestaciones será proporcionado en estas bases de licitación.

**8.-PRIMA:**

El importe de la prima del seguro de los integrantes del grupo inicialmente asegurado, se pagará de contado en una sola exhibición, en el mes de abril una vez que se cuente con el oficio de aprobación del presupuesto, haciéndose los ajustes por altas y bajas de personal, así como por modificaciones de sueldo. La prima de estos ajustes se calculará a prorrata considerando la suma asegurada y los días de vigencia por transcurrir, para este efecto la aseguradora proporcionará el factor que se deberá aplicar en estas modificaciones.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presentará a la aseguradora los reportes de altas y bajas del Seguro de Grupo, así como las modificaciones al sueldo dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al mes en que se registró el movimiento; el ajuste de la prima a pagar o a devolver se efectuará dentro del mes siguiente en que se registró el movimiento.

De cualquier manera, queda entendido y convenido que no impugnará la validez del presente seguro cuando los asegurados hubieran incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza, como alta, descripción, inclusión de los asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus empleados, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, será corregido al ser descubierto y se hará el ajuste de prima que corresponda.

**9.- CARENCIA DE RESTRICCIONES:**

El seguro no estará sujeto a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

**10.- REGISTRO DE ASEGURADOS:**

Debido a que los asegurados aparecen en la nómina de empleados en activo, dicha nómina será la base de datos, que se proporcionará a la aseguradora tanto en forma impresa como en formato Excel, para hacer el cálculo de la prima de la colectividad y posteriormente se presentará la siguiente información:

* Nombre completo del asegurado.
* Fecha de nacimiento.
* Registro federal de contribuyentes.
* Clave única de registro de población

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. archivará copia del consentimiento firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, acompañada de la copia fotostática de la credencial de elector, para su remisión a la aseguradora junto con la documentación correspondiente, en caso de siniestro.

**11.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:**

Cualquier miembro del Seguro de Grupo podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito a la aseguradora junto con la fotocopia de la credencial de elector del mismo.

En cualquier momento los asegurados pueden ejercer el derecho que tienen de cambiar de beneficiarios, salvo que lo hubieren designado con carácter de irrevocable. Para que dicho cambio surta sus efectos, deberá hacerse constar necesariamente en el certificado respectivo.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario anotada en el consentimiento.

**Nota:** Se aclara y se conviene, que en caso de no existir consentimiento y designación de beneficiarios en el formato de la aseguradora que gane la licitación para este ejercicio, aceptara el formato con los beneficiarios designados en la aseguradora que antecedió a esta licitación en tanto no se tenga el nuevo consentimiento.

**12.- BAJAS Y ALTAS DEL SERVICIO:**

Al separarse un asegurado del servicio activo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. automáticamente causará baja de este seguro, independientemente de la causa de la separación

Al ingresar un asegurado al servicio automáticamente causará alta de este seguro.

**13.- SEPARACIÓN DEL GRUPO:**

En caso de separación definitiva del Seguro de Grupo, la persona de que se trate, sin examen médico, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera del Seguro de Vida Individual de la aseguradora.

Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la aseguradora dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación.

**14.- PAGO DE SUMA ASEGURADA:**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la aseguradora pagará a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro.

Para tal efecto, el beneficiario deberá entregar la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de defunción del asegurado.(si no ha sido entregada)
2. Copia del consentimiento designando beneficiarios. (si no ha sido entregada)
3. Copia del registro de asegurados (Proporcionada por el FIT)
4. Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
5. Identificación oficial vigente con fotografía del o de los beneficiarios.
6. Si se trata de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presénciales si los hubo, parte del accidente y en su caso, certificado de autopsia o necropsia.
7. Copia certificada de acta de nacimiento del asegurado.
8. Copia certificada de acta de nacimiento del beneficiario.
9. para que no aplique la Ley del impuesto Sobre la Renta, en su Artículo 167 Fracción XVI, se requiere documentación oficial que compruebe el parentesco del beneficiario, como acta de matrimonio, actas de nacimiento, de adopción etc.,(copias certificadas)

El pago de la suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, conforme a los puntos 7 y 7.1, pudiendo ser un pago inicial conforme al punto 7.1 y un segundo pago conforme al punto 7

**15.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:**

Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta al grupo asegurado, siendo la fecha de inicio de la primera póliza aquella que se contrató en una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura.

El reconocimiento de antigüedad se otorga también para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas o padecimientos sujetos a dicho condicionamiento establecido en la póliza.

**16.-DISPUTABILIDAD:**

Queda entendido y convenido que este programa de seguros no será disputable por ninguna causa.

**17.- SUICIDIO:**

El suicidio se cubre desde el momento en que ingresa a laborar en esta Entidad sin términos de espera.

**18.- NO ADHESIÓN:**

Dado que el “FIT” solicita cláusulas y condiciones especiales que no se ofrecen al público regularmente, y que los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente “la compañía” acepta y conviene que la póliza resulta de las estipulaciones establecidas en las bases de licitación y de las modificaciones que pudieran derivarse de la junta de aclaraciones, por lo que se puntualiza que este no es un contrato de adhesión.

**19.-ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán en los casos donde no se indiquen específicamente en las bases de licitación o en estas condiciones especiales o cuando en el transcurso de la vigencia de la póliza se requiera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INC** | **SUSCRIPCIÓN** | **TIEMPO DE**  **RESPUESTA MÁXIMO** | **OBSERVACIONES Y PENALIZACIONES** |
| 1 | CARTAS COBERTURAS CUANDO SE REQUIERA | 2 DÍAS HÁBILES | SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, Y SE LE COBRARÁ UN CUATRO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO POR CADA DÍA DE ATRASO. SOBRE EL SERVICIO NO PRESTADO |
| 2 | EMISIÓN DE PÓLIZAS | 10 DÍAS HÁBILES |
| 3 | REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES | 10 DÍAS HÁBILES |
| 4 | DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE | 5 DÍAS HÁBILES |
| 5 | ENTREGA DE DIVIDENDOS | 100 DÍAS NATURALES | CUATRO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO POR CADA DÍA DE ATRASO. |
| 6 | TIEMPO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE UN SINIESTRO | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE DOCUMENTACIÓN | PAGO DEL SINIESTRO, PERDIENDO EL DERECHO A EMITIR RECHAZO |
| 7 | TIEMPO DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE DOCUMENTACIÓN | PÉRDIDA DEL DERECHO A SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO PERDIENDO EL DERECHO A EMITIR RECHAZO |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INC** | **SINIESTROS** | **TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO** | **PENAS**  **CONVENCIONALES** |
| 1 | PAGO DE SINIESTROS | 15 DÍAS HÁBILES | 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE LA CANTIDAD A INDEMNIZAR |
| 2 | REPORTE DE SINIESTRALIDAD | TRIMESTRAL ENTREGADO LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE | 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO |

**20.- CONVENIO DE BUENA FE.**

Se conviene y acepta por ambas partes tanto el asegurado como la aseguradora aceptar en términos del artículo 50, fracción IV, de la ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley.

**21.- EDAD DE ACEPTACIÓN**

Sin límite, ni al inicio ni al alta de algún servidor público.

**CLÁUSULAS ESPECIALES.**

**1.- INTERÉS MORATORIO:**

En caso de que la compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del **artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro,** en vez del Interés Legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado, a una tasa igual al promedió del costo porcentual promedió de captación que pública mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computara a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicho precepto.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos de los artículos 135 bis y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

**2.- PRESCRIPCIÓN:**

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como cualquier comunicación entre el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. y la Compañía de Seguros.

**3.- CONTROVERSIA:**

El asegurado o sus beneficiarios, podrán hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**4.- RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:**

Si el contenido de la póliza no concuerda con la oferta técnica de la aseguradora adjudicada, el asegurado pedirá la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza: transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

**5.- RÉGIMEN DE LA PÓLIZA:**

La aseguradora acuerda y conviene que la póliza resulta de las negociaciones efectuadas con el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana por lo que la cobertura no deberá contener exclusión alguna.

**6.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

La vigencia de la cobertura contratada concluirá en la fecha indicada en la cláusula "vigencia" de la descripción de las coberturas o antes si se cancela por cualquiera de las partes.

1. A solicitud del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en cuyo caso el aviso de cancelación se otorgará con un plazo de 15 días naturales.
2. A petición de la aseguradora, cuyo aviso se otorgará con un plazo de 60 días naturales

En cualquier caso la aseguradora devolverá la prima calculada a prorrata desde la fecha de cancelación hasta la terminación de su vigencia.

**7.-CONDICIONES IMPRESAS:**

Queda entendido y convenido que de las condiciones impresas, solo se aceptaran las condiciones generales como complemento a las coberturas de las condiciones especiales, quedando entendido que en ningún momento estas se opondrán o limitaran el alcance de las especiales, quedando sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, que tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión o modificación contenida en dichas condiciones generales cláusulas y endosos que no sean descritas en estas condiciones especiales.

**8.- PRELACIÓN:**

Las condiciones de **Descripción de las Coberturas y Cláusulas Especiales** antes descritas tendrán prelación en todo cuanto se contrapongan a las condiciones generales y anexos que puedan agregar las aseguradoras licitantes, según se establece en la cláusula anterior

**PARTIDA 1**

**APARTADO C = PERSONAL DEL FIT**

**I.-** **SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS.**

**Contratante:** Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

**Domicilio:**

Av. Eugenia no. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, C. P. 03020, Ciudad de México.

**Vigencia:** De las 00:00 Hrs. del 01 de enero de 2020 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2020.

**Colectividad Asegurada:** Empleados descritos en la relación anexa, en la cual se anota además la fecha de nacimiento y la Percepción Ordinaria de cada Asegurado.

Para identificación de los grados o niveles salariales del personal que se de alta a la Colectividad Asegurada se atenderá a lo consignado en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

**Riesgos Cubiertos:** Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente.

Se entenderá por incapacidad total y permanente:

1. La incapacidad que sufra el Asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, o,
2. La incapacidad total y permanente, que inhabilite al Asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

La cobertura de incapacidad total y permanente no comprende aquélla que resulte de lesiones sufridas por el uso o bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

El dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, haciéndose constar expresamente que "La Aseguradora" se reserva el derecho de practicar, a costa de ella misma, un examen médico al Asegurado que permita determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo u ocupación habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia del pago de la correspondiente suma asegurada.

**Suma Asegurada:** "La Aseguradora" pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente de un Asegurado, el monto equivalente a 40 meses de Percepción Ordinaria del servidor público asegurado, al momento de ocurrir el siniestro.

La Percepción Ordinaria mensual mencionada en el párrafo anterior de acuerdo con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, resulta de la suma aritmética de los montos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada que tenga el Asegurado al momento del siniestro.

**Prima:** El importe de la prima del seguro de los integrantes de la colectividad inicialmente asegurada, se pagará de contado en una sola exhibición, en el mes de mayo una vez que se cuente con el oficio de aprobación del presupuesto, haciéndose los ajustes por altas y bajas de personal, así como por modificaciones de sueldo. La prima de estos ajustes se calculará a prorrata considerando la Suma Asegurada y los días de vigencia por transcurrir.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presentará a "La Aseguradora" los reportes de altas y bajas de la colectividad asegurada, así como las modificaciones a la Percepción Ordinaria dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al mes en que se registró el movimiento; el ajuste de la prima a pagar se efectuará dentro del mes siguiente en que se registró el movimiento, por lo tanto “La Aseguradora” tendrá que emitir las facturas o notas de crédito de acuerdo a los casos que se presenten.

**Carencia de Restricciones:** El seguro no estará sujeto a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.

**Registro de Asegurados:** Debido a que los Asegurados aparecen en la nómina de empleados en activo, dicha nómina será la base de datos, que se proporcionará a "La Aseguradora" por parte del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. tanto en forma impresa como en formato Excel, para hacer el cálculo de la prima de la colectividad y posteriormente se presentará la siguiente información.

Nombre completo del Asegurado

Fecha de Nacimiento

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Monto de la Percepción Ordinaria Mensual del Asegurado.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. archivará copia del consentimiento firmado por el propio Asegurado en el cual designo a su(s) beneficiario(s), acompañada de la copia fotostática de la credencial de elector, para su remisión a "La Aseguradora" junto con la documentación descrita en la cláusula Pago de Suma Asegurada, en caso de siniestro.

**Designación de Beneficiarios:** Cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito a "La Aseguradora" junto con la fotocopia de la Credencial de Elector del mismo.

En cualquier momento los Asegurados pueden ejercer el derecho que tienen de cambiar de beneficiarios, salvo que lo hubieren designado con carácter de irrevocable. Para que dicho cambio surta sus efectos, deberá hacerse constar necesariamente en el certificado respectivo.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario anotada en el consentimiento.

**Baja del Servicio:** Al separarse un Asegurado del servicio activo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. automáticamente causará baja del seguro, independientemente de la causa de la separación.

**Separación de la Colectividad:** En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de Seguro de Vida Individual de "La Aseguradora". Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a "La Aseguradora" dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación.

**Pago de Suma Asegurada:** Al ocurrir el fallecimiento de un Asegurado, "La Aseguradora" pagará a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el beneficiario deberá entregar la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de defunción del Asegurado;
2. Si se trata de incapacidad total y permanente, el dictamen expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de que el asegurado no se atienda en el IMSS, la historia clínica firmada por el médico tratante.
3. Comprobante del último pago de la Percepción Ordinaria del Asegurado.
4. Solicitud de pago del beneficiario o Asegurado, según sea la causa de la reclamación
5. Identificación oficial vigente con fotografía del o de los beneficiarios, según sea la causa de la reclamación.
6. Copia certificada del acta de nacimiento del asegurado.
7. Copia certificada del acta de nacimiento de los beneficiarios.
8. En caso de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones completas del ministerio público.
9. Copia certificada del acta de matrimonio si la esposa fuera la beneficiaria.

El pago de la suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el Asegurado para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio Asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de incapacidad total y permanente, automáticamente representará la baja de ese asegurado de la colectividad asegurada y del seguro.

**Reconocimiento de Antigüedad:** Se reconoce la antigüedad de cada Asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, siendo la fecha de inicio de la primera póliza aquella que contrato el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. en una Institución Mexicana de Seguros, siempre y cuando no existan períodos sin cobertura.

El reconocimiento de antigüedad se otorga también para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas o padecimientos sujetos a dicho condicionamiento establecido en la póliza.

**Disputabilidad:** Queda entendido y convenido que para el personal que se dio de alta desde la primera póliza que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. contrato, cualquier padecimiento que pudiera ocasionar su fallecimiento inclusive por suicidio, o la incapacidad total y permanente de un Asegurado, que ocurra inmediatamente después del inicio de la póliza objeto de la Licitación no será disputable.

Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, la disputabilidad de cualquier padecimiento será únicamente dentro del primer año de cobertura.

**Suicidio:** En caso de muerte por suicidio de cualquier miembro de la colectividad asegurada incluido en el seguro desde el inicio de operaciones del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., quedará cubierto desde el inicio de vigencia de la nueva póliza. Tratándose de personal de nuevo ingreso, la cobertura para este riesgo será efectiva a partir del segundo año en que se encuentre asegurado, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del Asegurado.

**CLÁUSULAS ESPECIALES.**

**Interés Moratorio:** En caso de que "La Aseguradora" no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**Prescripción:** Todas las acciones que se deriven del seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

**Controversia:** El Asegurado podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**Rectificación de la Póliza:** Si el contenido de la póliza no concuerda con la oferta técnica de "La Aseguradora" adjudicada, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., pedirá la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

**Terminación del Contrato:** La vigencia de la póliza que se contrate concluirá en la fecha indicada en la cláusula vigencia de la descripción de las coberturas o antes si se cancela por cualquiera de las partes, como sigue:

* + - 1. A solicitud del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en cuyo caso el aviso de cancelación se otorgará con un plazo de 15 días naturales.
      2. A petición de "La Aseguradora", cuyo aviso se otorgará con un plazo de 60 días naturales

En cualquier caso "La Aseguradora" devolverá la prima calculada a prorrata desde la fecha de cancelación hasta la terminación de su vigencia.

**APARTADO D = PERSONAL LÍENAS DE CHIAPAS Y MAYAB**

**I.-** **SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**

**DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS.**

**Contratante:** Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

**Domicilio:**

Av. Eugenia no. 197 piso 5-B, Col. Narvarte, C. P. 03020, Ciudad de México.

**Vigencia:** De las 00:00 Hrs. del 01 de enero de 2020 a las 24:00 Hrs. del 31 de diciembre de 2020.

**Colectividad Asegurada:** Empleados descritos en la relación anexa, en la cual se anota además la fecha de nacimiento y la Percepción Ordinaria de cada Asegurado.

Para identificación de los grados o niveles salariales del personal que se de de alta a la Colectividad Asegurada se atenderá a lo consignado en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

**Riesgos Cubiertos:** Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente.

Se entenderá por incapacidad total y permanente:

1. La incapacidad que sufra el Asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, o,
2. La incapacidad total y permanente, que inhabilite al Asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

La cobertura de incapacidad total y permanente no comprende aquélla que resulte de lesiones sufridas por el uso o bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

El dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, haciéndose constar expresamente que "La Aseguradora" se reserva el derecho de practicar, a costa de ella misma, un examen médico al Asegurado que permita determinar si la incapacidad le impide o no el desempeño de su trabajo u ocupación habitual o de cualquier otro compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, a fin de resolver sobre la posible procedencia del pago de la correspondiente suma asegurada.

**Suma Asegurada:** "La Aseguradora" pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente de un Asegurado, el monto equivalente a 40 meses de Percepción Ordinaria del servidor público asegurado, al momento de ocurrir el siniestro.

La Percepción Ordinaria mensual mencionada en el párrafo anterior de acuerdo con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, resulta de la suma aritmética de los montos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada que tenga el Asegurado al momento del siniestro.

**Prima:** El importe de la prima del seguro de los integrantes de la colectividad inicialmente asegurada, se pagará de contado en una sola exhibición, en el mes de mayo una vez que se cuente con el oficio de aprobación del presupuesto, haciéndose los ajustes por altas y bajas de personal, así como por modificaciones de sueldo. La prima de estos ajustes se calculará a prorrata considerando la Suma Asegurada y los días de vigencia por transcurrir.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presentará a "La Aseguradora" los reportes de altas y bajas de la colectividad asegurada, así como las modificaciones a la Percepción Ordinaria dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al mes en que se registró el movimiento; el ajuste de la prima a pagar se efectuará dentro del mes siguiente en que se registró el movimiento, por lo tanto “La Aseguradora” tendrá que emitir las facturas o notas de crédito de acuerdo a los casos que se presenten.

**Carencia de Restricciones:** El seguro no estará sujeto a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los Asegurados.

**Registro de Asegurados:** Debido a que los Asegurados aparecen en la nómina de empleados en activo, dicha nómina será la base de datos, que se proporcionará a "La Aseguradora" por parte del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. tanto en forma impresa como en formato Excel, para hacer el cálculo de la prima de la colectividad y posteriormente se presentará la siguiente información.

Nombre completo del Asegurado

Fecha de Nacimiento

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Monto de la Percepción Ordinaria Mensual del Asegurado.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. archivará copia del consentimiento firmado por el propio Asegurado en el cual designo a su(s) beneficiario(s), acompañada de la copia fotostática de la credencial de elector, para su remisión a "La Aseguradora" junto con la documentación descrita en la cláusula Pago de Suma Asegurada, en caso de siniestro.

**Designación de Beneficiarios:** Cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito a "La Aseguradora" junto con la fotocopia de la Credencial de Elector del mismo.

En cualquier momento los Asegurados pueden ejercer el derecho que tienen de cambiar de beneficiarios, salvo que lo hubieren designado con carácter de irrevocable. Para que dicho cambio surta sus efectos, deberá hacerse constar necesariamente en el certificado respectivo.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el Asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el Asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario anotada en el consentimiento.

**Baja del Servicio:** Al separarse un Asegurado del servicio activo del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. automáticamente causará baja del seguro, independientemente de la causa de la separación.

**Separación de la Colectividad:** En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de Seguro de Vida Individual de "La Aseguradora". Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a "La Aseguradora" dentro de los treinta días naturales siguientes a su separación.

**Pago de Suma Asegurada:** Al ocurrir el fallecimiento de un Asegurado, "La Aseguradora" pagará a los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se acredite la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, el beneficiario deberá entregar la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de defunción del Asegurado;
2. Si se trata de incapacidad total y permanente, el dictamen expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de que el asegurado no se atienda en el IMSS, la historia clínica firmada por el médico tratante.
3. Comprobante del último pago de la Percepción Ordinaria del Asegurado.
4. Solicitud de pago del beneficiario o Asegurado, según sea la causa de la reclamación
5. Identificación oficial vigente con fotografía del o de los beneficiarios, según sea la causa de la reclamación.
6. Copia certificada del acta de nacimiento del asegurado.
7. Copia certificada del acta de nacimiento de los beneficiarios.
8. En caso de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones completas del ministerio público.
9. Copia certificada del acta de matrimonio si la esposa fuera la beneficiaria.

El pago de la suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el Asegurado para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio Asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de incapacidad total y permanente, automáticamente representará la baja de ese asegurado de la colectividad asegurada y del seguro.

**Reconocimiento de Antigüedad:** Se reconoce la antigüedad de cada Asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, siendo la fecha de inicio de la primera póliza aquella que contrato el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. en una Institución Mexicana de Seguros, siempre y cuando no existan períodos sin cobertura.

El reconocimiento de antigüedad se otorga también para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas o padecimientos sujetos a dicho condicionamiento establecido en la póliza.

**Disputabilidad:** Queda entendido y convenido que para el personal que se dio de alta desde la primera póliza que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. contrato, cualquier padecimiento que pudiera ocasionar su fallecimiento inclusive por suicidio, o la incapacidad total y permanente de un Asegurado, que ocurra inmediatamente después del inicio de la póliza objeto de la Licitación no será disputable.

Tratándose de miembros de nuevo ingreso a la colectividad asegurada, la disputabilidad de cualquier padecimiento será únicamente dentro del primer año de cobertura.

**Suicidio:** En caso de muerte por suicidio de cualquier miembro de la colectividad asegurada incluido en el seguro desde el inicio de operaciones del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., quedará cubierto desde el inicio de vigencia de la nueva póliza. Tratándose de personal de nuevo ingreso, la cobertura para este riesgo será efectiva a partir del segundo año en que se encuentre asegurado, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del Asegurado.

**CLÁUSULAS ESPECIALES.**

**Interés Moratorio:** En caso de que "La Aseguradora" no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**Prescripción:** Todas las acciones que se deriven del seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

**Controversia:** El Asegurado podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**Rectificación de la Póliza:** Si el contenido de la póliza no concuerda con la oferta técnica de "La Aseguradora" adjudicada, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., pedirá la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

**Terminación del Contrato:** La vigencia de la póliza que se contrate concluirá en la fecha indicada en la cláusula vigencia de la descripción de las coberturas o antes si se cancela por cualquiera de las partes, como sigue:

* + - 1. A solicitud del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en cuyo caso el aviso de cancelación se otorgará con un plazo de 15 días naturales.
      2. A petición de "La Aseguradora", cuyo aviso se otorgará con un plazo de 60 días naturales

En cualquier caso "La Aseguradora" devolverá la prima calculada a prorrata desde la fecha de cancelación hasta la terminación de su vigencia.

**REQUERIMIENTOS Y PRECISIONES PARA LAS ASEGURADORAS QUE DEBEN CONTEMPLAR EN BASES DE LICITACIÓN**

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. con la finalidad de cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores públicos (funcionarios, empleados), toma el aseguramiento para cubrir los riesgos contra el efecto económico adverso que provoca un acontecimiento fortuito que pudiera afectar sus bienes, y que para tal efecto garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales solicitadas.

**Los licitantes deberán apegarse a las Precisiones Técnicas que se deberán contemplar en la licitación:**

* En un escrito de conformidad entregar los formatos identificados como condiciones especiales para el Programa, integrados en las presentes bases, en papel membretado de la compañía licitante, sin contener tachaduras ni enmendaduras, firmados por el representante legal todas y cada una de las hojas que comprendan la propuesta, siendo estos anexos las condiciones especiales que deberán contener y prevalecer en las pólizas que se expidan por la compañía aseguradora que resulte adjudicada en esta licitación.
  + En un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestar el compromiso de que la compañía ganadora al día siguiente del fallo deberá otorgar una carta cobertura, que proporcione la seguridad de tener el Programa debidamente cubierto, en caso de que la aseguradora licitante ganadora no presente la carta cobertura dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la emisión del fallo, acepta que el “FIT” podrá dejar sin efectos el fallo emitido a su favor y, en su caso, adjudicar el contrato a otra institución aseguradora en términos de lo establecido en la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

1. En un escrito bajo protesta de decir verdad, comprometiéndose a que el polisario completo y los endosos que se soliciten, serán remitidos y entregados al “FIT”, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del inicio del contrato.
2. En un escrito bajo protesta de decir verdad, comprometiéndose a asignar a un Ejecutivo de Cuenta para que realice visitas mensuales al área de Recursos Humanos del “FIT”, proporcionando la asistencia técnica necesaria para garantizar una adecuada administración de los seguros, incluyendo la información sobre nuevos productos y modificaciones legales o de cualquier otra índole relativas a esta materia.
3. En un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando su compromiso a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada por el “FIT”, absteniéndose de hacer cualquier uso de ella fuera de su análisis para su participación en esta licitación
4. Un escrito bajo protesta de decir verdad con el cual la aseguradora ganadora se obliga, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP, sin excepción y condición alguna a llevar a cabo prórroga del contrato vigente siempre y cuando el costo no exceda el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. El precio de los bienes deberá ser igual al pactado originalmente.

* La Aseguradora participante en carta bajo protesta de decir verdad se compromete a que en caso de resultar ganadora de la presente licitación, respetará los precios ofertados para aquellos movimientos que en el transcurso de la vigencia de las pólizas se lleguen a efectuar, incluso las prórrogas de vigencia al contrato correspondiente.
* Queda convenido que no se aceptarán exclusiones adicionales a las previstas en este documento (anexo técnico) para ninguna de las pólizas y secciones que lo integran.
* En la oferta económica, las aseguradoras participantes deberán indicar el costo desglosado por ramo y sub-ramo (prima neta, la reducción del costo por comisiones por intermediación, descuento y gastos de expedición, de conformidad a los formatos presentados en estas bases.

**ANEXO “B” Archivo por separado**

INFORMACIÓN PARA LAS ASEGURADORAS

(El personal operativo para el seguro de vida o muerte accidental)

**I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO/ SUBRUBRO** | **ACREDITACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS** | | |
| I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE | MÁXIMO DE 24 PUNTOS | | **PUNTOS A ASIGNAR** |
| a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS   (PERSONAL) | 1°.-Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.  Presentar Curriculum del responsable que atenderá la cuenta del FIT, por parte de la Compañía de Seguros. | | 3.45 Puntos |
| 2°.-Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Dentro del currículum deberá demostrar cuando menos dos años de experiencia en seguros. | | 5.75 Puntos |
| 3°.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Dentro del curriculum deberá demostrar que se ha desarrollado mínimo como ejecutivo de cuenta o técnico en seguros. | | 2.3 Puntos |
|  | | Nota: Los puntos son acumulativos |
| b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO | 1.- Última Declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR, presentadas ante Hacienda. | | 6.9 Puntos |
| 2.- Proporcionar el número de personal con el que cuenta la Aseguradora para poder atender técnica y comercialmente la cuenta. Entregar el organigrama con el número de personas que operan la parte comercial, técnica y de siniestros. Para determinar la suficiencia de este punto es necesario contar mínimo con una persona que atienda comercialmente, una área que vía telefónica permita recibir el aviso de siniestro y asignar el número del mismo, contar con personal técnico mínimo una persona que permita analizar la propuesta. | | 3 Puntos |
| 3.- Fotografías y/o folletos de instalaciones. | | 1.6 Puntos |
|  | | Nota: Los puntos son acumulativos |
| c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS | El licitante deberá presentar, en su caso, las altas en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se acredite que la empresa cuenta con personal con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados y se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres. | | 0.5Puntos |
| d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES | 1.- Debe acreditar su Estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. Manifestación documento FO-CON-14 SFP DOCUMENTO 16. **0.25 PUNTOS** Procede cuando el licitante acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica, objeto del procedimiento de contratación.   2.-Que demuestre que producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la entrega del bien y esté registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Se deberá demostrar con: Documento que acredite el registro en el Instituto de la Propiedad Industrial. Se acreditara con el documento que expida el propio Instituto con una vigencia no mayor a 5 años. **0.25 PUNTOS** | | 0.5 Puntos |
|  |  | **SUBTOTAL** |  |

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | MÁXIMO DE 16 PUNTOS | | **PUNTOS A ASIGNAR** |
| a) EXPERIENCIA | 1.- Si demuestra experiencia de 2 años, prestando servicios “similares” al de la presente licitación. La acreditación se deberá efectuar con contratos o facturas, para cada uno de los últimos 2 años. | | 8 Puntos |
| 2.- Si demuestra experiencia de cuando menos 11 meses, prestando servicios “similares” al de la presente licitación. La acreditación se deberá efectuar con contratos o facturas. | | 4 Puntos |
|  | | Nota: Los puntos son acumulativos |
| b) ESPECIALIDAD | 1.- Si demuestra especialidad en la prestación del servicio con características, complejidad y mágnitud específicas, volúmenes y condiciones similares al servicio objeto de la presente convocatoria. La acreditación se deberá efectura con TRES contratos y/o pólizas. | | 8 Puntos |
| 2.- Si demuestra especialidad en la prestación del servicio con características, complejidad y mágnitud específicas, volúmenes y condiciones similares al servicio objeto de la presente convocatoria. La acreditación se deberá efectura con DOS contratos y/o pólizas.  . | | 4 Puntos |
| Nota 1.- No se asignarán puntos para este Subrubro, si el licitante no cumple con el mínimo de 2 contratos y/o PÓLIZAS de especialidad. | | Nota: Los puntos son acumulativos |
|  |  | **SUBTOTAL** |  |

**III.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| III.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | MÁXIMO 10 PUNTOS | | **PUNTOS A ASIGNAR** |
|  | 1.- Si demuestra cumplimiento satisfactorio de contratos durante los últimos 2 años.  Acreditar con máximo 10 pólizas con el pago de siniestros de las mismas, con los finiquitos correspondientes. Se entiende el cumplimiento satisfactorio de pólizas suscritas, con la demostración de pago de siniestros. | Los puntos se calcularán sobre la siguiente base:  1.- Se asignarán 10 puntos a quien presente cumplimiento de 10 pólizas con siniestros (se aceptan hasta cinco por cada año), en los últimos 2 años.  2.- Se asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. | 10 puntos |
|  | Nota 1: En caso de no presentar un mínimo de 2 contratos, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. | |  |
| Nota 2: A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación asignadas por la entidad, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres. | |  |
|  |  | **SUBTOTAL** |  |

**IV.- PROPUESTA DE TRABAJO:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| IV.-PROPUESTA DE TRABAJO | MÁXIMO DE 10 PUNTOS | | **PUNTOS A ASIGNAR** |
|  | 1. Metodología para la prestación del servicio. Deberá presentar la metodología que se utilizara para la atención que prestara el ejecutivo de cuenta y para la atención de los siniestros. Se dará cumplimiento al presentar la metodología. | | 4 puntos |
|  | 2. Plan de trabajo propuesto por el licitante. Deberá presentar el plan de trabajo que se utilizará para la atención que prestará el ejecutivo de cuenta. Se dará cumplimiento al presentar el plan de trabajo. | | 4 puntos |
|  | 3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Se deberá presentar el organigrama de la compañía de seguros. Se dará cumplimiento al presentar el organigrama. | | 2 puntos |
|  |  | **SUBTOTAL** |  |
|  |  | **TOTAL** |  |

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 2:**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o biens:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

1. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOCUMENTO 3:**

**MODELO DEL CONTRATO**

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO INCLUÍR EL MODELO DEL CONTRATO EN SU PROPUESTA

**MODELO DE CONTRATO**

EL MODELO DEL CONTRATO SE ADJUNTA COMO ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

**AL LICITANTE GANADOR:**

**SERÁ MOTIVO PARA NO FORMALIZAR EL CONTRATO, SI NO PRESENTA ANTES DE LA FIRMA DEL MISMO, SUS ACUSES DE OPINIÓN FISCAL Y LABORAL EN FORMA POSITIVA SOLICITADOS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ESTA CONVOCATORIA**

47.1 ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

47.1.1Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a $300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar al convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

47.3 ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL COMPETENTE.

47.3.1Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a $300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar al convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones laborales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 4:**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

Yo, \_\_\_(nombre )\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada a través de la** proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la Persona Física o Moral: |  | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: |  | | |
| Domicilio.-  Calle y Número: |  | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | | |
| Teléfonos: | Fax: | | |
| **Correo electrónico**: |  | | |
| No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: | |
| Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que la protocolizó | | |  |
| Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: | | |  |
| **Relación de Accionistas** | | | |
| Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre ( s ) | | | |
| Descripción del objeto social: |  | | |
| Reformas al acta constitutiva: |  | | |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante: |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- |
| Escritura pública número: Fecha: |
| Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que la protocolizó |

**(Lugar y fecha)**

**Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

*Notas:*

*1.-* ***los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con el***

*2.- Para el caso del o los licitantes ganadores, previo a la firma del* ***CONTRATO****, deberán presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos cuyos datos se solicitan en este documento.*

*3.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.*

**Nota**: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 5:**

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

**[En papel membretado del participante]**

**[Lugar y fecha de Expedición]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

(Nombre) , Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés

en participar en la Invitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: (Persona física o moral)

Nacionalidad

Domicilio: Calle: número: Colonia:

Alcaldía o Municipio: Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfono Fax

Correo electrónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Descripción del objeto social:

Relación de Accionistas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

**(Nombre completo del**

**Representante)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***NOTA:*** *Se recuerda que en proposiciones conjuntas este documento debe ser llenado y firmado por los representantes legales de cada una de las personas físicas y/o morales agrupadas.*

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 6:**

**NO APLICA**

CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

**[En papel membretado del participante]**

**[Lugar y fecha de Expedición]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

Me refiero al procedimiento de (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) (6)

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la **Regla 9** de las "*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*" publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa (7) ycuenta (n) con un porcentaje de contenido nacional de (8)

**(Nombre completo del**

**Representante)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**INSTRUCTIVO DEL DOCUMENTO 8**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCION** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Indicar el número del procedimiento respectivo. |
| 3 | Citar el nombre, denominación o razón social del proveedor. |
| 4 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 5 | Indicar el nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados. |
| 6 | Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados. Anotar el nombre y firma del licitante o de su representante. |
| 7 |

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 7:**

**LISTA DE PRECIOS DEL SERVICIO**

**[En papel membretado del participante]**

**[Lugar y fecha de Expedición]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

NOMBRE DEL LICITANTE:

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**(COTIZACIÓN ECONÓMICA TOTAL)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA 1** | **PÓLIZA.** | **PRIMA**  **NETA** | | **DESCUENTO**  **POR NO INTERMEDIACIÓN** | | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **GASTOS DE FINANCIAMIENTO (en su caso)** | **PRIMA TOTAL** |
| **PARTIDA A** |  |  | |  | |  |  |  |
| **APARTADO “A” FIT** | **PÓLIZA I** |  | |  | |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  | |  | |  |  |  |
| **PARTIDA B** |  |  | |  | |  |  |  |
| **APARTADO “B” CHM** | **PÓLIZA I** |  | |  | |  |  |  |
| **TOTAL** |  | |  | |  | |  |  |
| **PARTIDA C** |  | |  | |  | |  |  |  |
| **APARTADO “C” FIT** | **PÓLIZA I** | |  | |  | |  |  |  |
| **TOTAL** |  | |  | |  | |  |  |
| **PARTIDA D** |  | |  | |  | |  |  |  |
| **APARTADO “D” CHM** | **PÓLIZA I** | |  | |  | |  |  |  |
| **TOTAL** |  | |  | |  | |  |  |  |
| **IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA CON NUMERO Y LETRA (MN) =** | | | | | | |  |  |

NOMBRE DEL LICITANTE :\_\_\_(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA UNO**

**CUADRO RESUMEN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA 1** | **PÓLIZA** | **PRIMA M.N. ANTES DE I.V.A.** | **PRIMA M.N. ANTES DE I.V.A.** |
| **APARTADO “A” FIT** |  |  |  |
|  | **PÓLIZA I** |  |  |
| **APARTADO “B” CHM** |  |  |  |
|  | **PÓLIZA I** |  |  |
| **APARTADO “C” FIT** |  |  |  |
|  | **PÓLIZA I** |  |  |
| **APARTADO “D” CHM** |  |  |  |
|  | **PÓLIZA I** |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

\*INCLUÍR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**RESUMEN DE CONDICIONES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **REQUERIDO POR**  **EL FIT** | **PROPOSICION**  **DEL LICITANTE** |
| 1. MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION HASTA LA ENTREGA DEL SERVICIO EN DESTINO FINAL | **------------** |  |
| 2.CONDICIONES DE PAGO | **A MÁXIMO 20 DIAS** |  |
| 3. CONDICIONES DE PRECIO | **PRECIOS FIJOS** |  |
| 4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS | **60 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL FALLO** |  |
| 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) | **MONTO DEL IVA** |  |
| 6. PLAZO DE ENTREGA | **De conformidad con lo estipulado Documento No. 1 de esta convocatoria.** |  |
| 7. LUGAR Y CONDICION DE ENTREGA | **De conformidad con lo estipulado en el Documento No. 1 de esta convocatoria.** |  |

RAZON SOCIAL:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 8**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

**[En papel membretado del participante]**

**[Lugar y fecha de Expedición]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar *\_(breve descripción del servicio................* de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos al servicio a los \_\_\_ días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de \_\_\_ días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse, en términos de los artículos 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** En caso de que exista una solicitud de información en los términos dispuesto por la ley de la materia, otorgamos al Ferrocarril del Istmo Tehuantepec, S.A. de C.V., nuestro consentimiento para proporcionarla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 del propio ordenamiento en materia de trasparencia y acceso a la información pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación. Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico)*

PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).*

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del licitante

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 9:**

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

**[En papel membretado del participante]**

**[Lugar y fecha de Expedición]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
2. Precios- fijos ( X ) variables ( )
3. Vigencia de la proposición: \_\_\_\_ días naturales
4. Importe total cotizado (sin IVA): $\_\_\_\_\_\_\_\_\_(en la moneda ofertada)

(con letra).

1. Plazo de pago: días naturales.
2. Plazo de ejecución de los servicios:
3. Lugar y condición de entrega:
4. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 10:**

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

**PERSONA FÍSICA**

*(Nombre del que se suscribe),* R.F.C.: con domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa),*

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social).*

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

NOTA:

1. En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 11:**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NÚMERO:

.

(Nombre de Representante o Apoderado Legal) en mi carácter de (Directivo de más alto nivel y/o Representante legal) de la Empresa denominada (Denominación o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C. de la empresa) y con domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente Invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del FIT induzcan alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 12:**

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO:

Hacemos referencia a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No,\_\_ que ha sido emitida en CompraNet por la

Comisión Federal de Electricidad el de de ;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de \_\_\_. días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el FIT por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en \_\_\_ o máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Invitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr \_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas

1. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
2. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Invitación mismo que firmará la proposición.
3. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
4. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de -\_\_\_\_\_\_\_\_

Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de de 20\_\_\_

Nombre del licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 13:**

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA  
INVITACIÓN

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NÚMERO:

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de) ... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 21.1, respectivamente, de esta convocatoria.

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 14:**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NÚMERO:

De conformidad con lo indicado en el punto **46.9** de la convocatoria de Invitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana aplicable y las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y Especificaciones del FIT aplicables, que se mencionan en el Documento 1.

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 15:**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS  
ELECTRÓNICOS

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NÚMERO:

*(Nombre del que suscribe)* en mi carácter de *(el funcionario o directivo de más alto nivel v/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social),* declaro que en la presente Invitación se participará por medios electrónicos, en términos del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet",* publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 16:**

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**9**)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **Instructivo de llenado FO-CON-14** |
| Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.   1. Señalar la fecha de suscripción del documento. 2. Anotar el nombre de la convocante. 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.   1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. 2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. |

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 17:**

PROGRAMA DE ENTREGAS VALORIZADO

**(NO APLICA)**

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NÚMERO:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DE LAS ENTREGAS** | | **CANTIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** | | **VALOR DE LAS ENTREGAS  (EN EL LUGAR DE ENTREGA  SOLICITADO POR EL FIT) EN LA MONEDA COTIZADA** |
| PARTIDA | SERVICIO | CANTIDAD | TIEMPO REQUERIDO POR EL FIT Y GARANTIZADO POR EL LICITANTE | IMPORTE |
|  |  |  |  |  |

IMPORTE TOTAL: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( Con letra )

**NOTA:** Este programa constituirá el documento base para efectuar los pagos, por lo que no será modificable, salvo por acuerdo entre las partes.

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre del**

**Representante de la empresa licitante**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 18:**

FORMATO DE FIANZA

**NO APLICA**

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 19:**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN**

**DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Nombre y firma autógrafa del**

**Representante de la empresa licitante)**

|  |  |
| --- | --- |
| *NÚMERO* | *DESCRIPCIÓN* |
| *1* | *Precisar el procedimiento de que se trate, pública o invitación a cuando menos tres personas.* |
| *2* | *Indicar el número respectivo* |
| *3* | *Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.* |

*NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.*

**Archivo PDF nombrado**

**DOCUMENTO 20:**

MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES

(Lugar y Fecha)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA.**

**PRESENTE**

**PERSONA FÍSICA**

*(Nombre del que se suscribe),* R.F.C.: , con domicilio en: *(calle y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa),*

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del Art. 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de *(socio o accionista)* de la empresa *(nombre o razón social).*

Bajo protesta de decir verdad, declaro que como socio (o accionista) no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del Art. 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nota: Se deberá presentar **UNA MANIFESTACION POR CADA UNO** de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, considerando para ello lo siguiente:

*Para efectos de esta manifestación se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.*

**A T E N T A M E N T E**

**Nombre de:**

**Persona física o socio o accionista**

NOTA:

1. En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.